

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

6210 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, exp 010 de fecha 16 de junio de 2022, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 16 de junio de 2022, firmó la siguiente resolución,

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE INVERSIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)

Convocatoria: INEA2019_1
Código DIR3: A04026954
Código SIA: 208246
Código BDNS: 497979

Hechos

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de fecha 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), en fecha 22 de junio de 2016, (BOIB núm. 81) y en fecha 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80).

2. El 4 de febrero de 2022, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 23, de 12 de febrero de 2022, en la que figuraba una concesión a favor del interesado.

3. El 21 de febrero de 2022, el interesado DAMIÀ MASCARÓ GRIMALT, con NIF ***4233**, con registro de entrada núm. L95E91076, ha presentado un escrito de modificación de las inversiones, concretamente quiere comprar una rampinadora de arreglo marca KUBOTA modelo RA1035 en lugar de la rampinadora de arreglo marca ANDEX modelo 353 compact 3,5 m VICON aprobada.

4. Realizada la moderación de costes de la rampinadora arregladora, resulta una inversión subvencionable de 77.495,64 €.

5. La inversión inicialmente aprobada era de 78.492,84€, por tanto hay una diferencia de 997,2€.

6. Dado todo esto, día 29 de marzo de 2022 se resuelve aceptar la modificación de inversiones y revocar parcialmente la ayuda concedida al beneficiario y se publicó en el BOIB núm. 50, de 14 de abril de 2022.

7. Día 3 de mayo de 2022, con registro de entrada L95E249251, el interesado, Damià Mascaró Grimalt, con DNI ***4233** presenta el desistimiento de la solicitud de modificación de la inversión de día 21 de febrero de 2022 con registro de entrada núm. L95E91076.

Fundamentos de derecho

- 1.Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.*
- 2.Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .*
- 3.Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*
- 4.Artículo 94.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Propuesta de Resolución

Dado que conforme a la moderación de costes, el importe de la ayuda no podrá variar en cualquier caso y que el procedimiento de modificación de la subvención concedida está concluido, no procede la aceptación de este desistimiento.

Por todo ello, se informa desfavorablemente del desistimiento y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

- 1.Denegar la solicitud de desistimiento del cambio de inversión, de día 3 de mayo de 2022, con registro de entrada L95E249251, presentada por Damià Mascaró Grimalt, con NIF ***4233**.*
- 2.Finalizar el procedimiento y archivar la solicitud.*
- 3.Notificar esta resolución a la persona interesada mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.*

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La gestora de la línea
M^a Isabel Jiménez Vidal

El jefe del Negociado de Ayudas al Desarrollo Rural
Jordi Company Salaverria
Por suplencia del jefe de sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural (BOIB núm. 18 de 03/02/2022)

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Josep Xavier Nadal Coll

Conforme con la propuesta, dicto resolución.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA,
Fernando Fernández Such”

(Firmado electrónicamente: 19 de julio de 2022)

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

